

**Requerimiento Nro. 2026003200**

Clasificación : **Stocks de almacen**  
 Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA  
 Preparada por : 13-05-2026 CAJIA HUAMANI, JANET  
 Revisada por : 18-05-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA  
 Aprobada por : 18-05-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : Reactivos para CI-17, Medición de cloro en Linea, Dpto Producción de Agua Potable

Dirigido a Almacén  
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES  
 Prioridad Normal  
 Fecha Requerida 13/05/2026 15:47:00  
 Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010699	REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE CLORO	091	0301	PQ	35.000	.000001	0.000632		603244

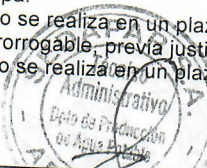
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
 Adquisición reactivos para analizador de cloro CL-17.  
 2. FINALIDAD PÚBLICA  
 Medición de cloro en línea a las salidas de planta R9 Y R9A, N20, N20A ello con la finalidad de garantizar la calidad de agua producida en concordancia con D.S 031-2010-SA.  
 3.- OBJETO DE LA COMPRA  
 Garantizar la calidad de agua potable producida por las plantas de potabilización  
 4. ACTIVIDAD DEL POI  
 AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable  
 5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)  
 Código: 1216150300395220, REACTIVO PARA DETERMINACION DE CLORO DPD  
 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 -35 Paquetes para analizador de cloro CL-17sc:  
 Cada paquete de reactivos de cloro libre consta de:  
 • Una botella de 24 gramos de compuesto DPD  
 • Una botella de 473 ml de solución indicadora de cloro libre  
 • Una botella de 473 ml de solución tampón de cloro libre  
 • Cada juego de reactivo deberá tener los certificados de calidad con un tiempo de vigencia no menor a un año.

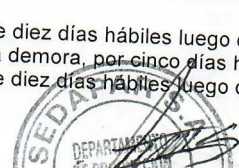
Cantidad: 35 Paquetes para analizador de cloro CL-17sc para PTAP Miguel de la Cuba Ibarra.  
 7. PRESTACIONES ACCESORIAS  
 NO APLICA  
 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN  
 NO APLICA  
 9. MODALIDAD DE PAGO  
 A suma alzada  
 10. PLAZO DE ENTREGA  
 30 días calendarios contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA  
 Almacenes del R2 (Calle Unión con Av. Goyeneche N°407 Miraflores Arequipa), las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 am. A 12:10 y de 13:00 pm a 15:00 pm.  
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA  
 NO APLICA  
 13. FORMA DE PAGO  
 Se procederá de la siguiente forma:  
 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.  
 Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:  
 •Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.  
 •Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.  
 •Comprobante de pago.  
 Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.  
 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria

  
 Preparado por \_\_\_\_\_

  
 Revisado Por \_\_\_\_\_

  
 Aprobada por \_\_\_\_\_

**SEDAPAR S.A.**

Un. Negocio: AREQUIPA

# Requerimiento Nro. 2026003200

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 13-05-2026 CAJIA HUAMANI, JANET	Prioridad	Normal
Revisada por	: 18-05-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA	Fecha Requerida	13/05/2026 15:47:00
Aprobada por	: 18-05-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Estado	<b>Aprobada</b>
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Reactivos para CI-17, Medición de cloro en Linea, Dpto Producción de Agua Potable		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A, serán los encargados de dar la conformidad a la compra.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15. GARANTÍA COMERCIAL**

1 año que cubra todos los problemas que se presenten de los componentes sin que haya intervenido la manipulación indebida de las mismas.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18. ADELANTOS**

NO APLICA

**19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

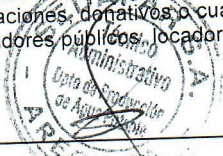
PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S: No aplica

**20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**


A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada

  
Preparado por

  
Revisado Por

  
Aprobada por

# Requerimiento Nro. 2026003200

Clasificación : **Stocks de almacén**  
 Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA  
 Preparada por : 13-05-2026 CAJIA HUAMANI, JANET  
 Revisada por : 18-05-2026 MANRIQUE SULLA, MARIELA  
 Aprobada por : 18-05-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : Reactivos para CI-17, Medición de cloro en Linea, Dpto Producción de Agua Potable

Dirigido a Almacén  
 Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES  
 Prioridad Normal  
 Fecha Requerida 13/05/2026 15:47:00  
 Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación de, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el artículo 122 del sub capítulo III Incumplimiento del contrato del capítulo V disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la ley general de contratación públicas.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento afectando las labores de este departamento (mediciones de cloro, incumplimiento del D.S 031-2010-SA.).

2010699		REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE CLORO	091 0301 PQ			11.000	.000001	0.000477		603244
---------	--	------------------------------------	-------------	--	--	--------	---------	----------	--	--------

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

-11 Paquetes para analizador de cloro CL-17sc:

Cada paquete de reactivos de cloro libre consta de:

- Una botella de 24 gramos de compuesto DPD
- Una botella de 473 ml de solución indicadora de cloro libre
- Una botella de 473 ml de solución tampón de cloro libre
- Cada juego de reactivo deberá tener los certificados de calidad con un tiempo de vigencia no menor a un

año.

Cantidad: 11 Paquetes para analizador de cloro CL-17sc para PTAP LA TOMILLA.

Total Items pedidos

2

TOTAL S/.

0.00



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por